EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

Área: Economía
Fecha: 21/11/17

DECRETO 1778/2017.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017.

Habiéndose recibido un ingreso por importe de 94.251,62 € más 19.792,84 € de IVA, en noviembre de 2017, por la enajenación de una parcela municipal sita en calle Panamá de La Zubia, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, procede tramitar una modificación de crédito al presupuesto prorrogado, mediante una generación de crédito, vista la Propuesta de modificación de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, relativa a la aprobación de gastos para los que no existe crédito disponible en el presupuesto. Se recibe documentación que se incorpora al expediente de modificación presupuestaria, que consiste en las Facturas (19) presentadas en el Registro municipal en el año 2017.

Se adjunta una relación de las Facturas registradas correspondiente a inversiones realizadas a lo largo de 2017, por suministros para las distintas áreas municipales, que consisten en: maquinaria (desbrozadoras, taladro, bomba de cloro), mobiliario urbano (bancos, pérgolas), contenedores de basura, sistema de video vigilancia. Siendo el total del gasto de 16.011,96 €.

No se presentaron Propuestas de los gastos, y existen Facturas emitidas por empresas suministradoras de los bienes, que requerirán la conformidad del responsable del gasto, previa su fiscalización, para que posteriormente las apruebe el órgano competente, una vez que se apruebe la presente modificación presupuestaria.

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, vista la Propuesta y previo Informe de Intervención que obra en el expediente, esta Alcaldía viene a **DECRETAR lo que sigue:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos al presupuesto prorrogado mediante Generación de Créditos por importe de 16.011,96 €, de conformidad con la Propuesta de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria modificación	Prev.inicial/Créd.inicial	Importe
Estado de Ingresos		
40.60001. Enajenac parcela en C/ Panamá	0,00	16.011,96
Estado de Gastos		
Capítulo VI:		
10.920.62300.Inversión equipam. Adm Gral (sistema video vigilancia)	0,00	932,18
20.2312.62500.Inversión escalera. Juventud	0,00	298,39
30.330.62500.Inversión escalera. Cultura	0,00	225,04
40.151.62500.Invers mobiliario urbano. Urbanismo (bancos, pérgolas)	0,00	4.281,61
40.163.62300.Invers equipam limpieza vial (carros de barrer)	0,00	723,58
40.450.62300.Invers maquinaria obras y servic.	0,00	697,99
50.170.62300.Inversión equipam. Medio Ambiente (contenedores basura, papeleras)	0,00	3.922,91
50.171.62300.Invers maquinar jardines (desbrozadoras)	0,00	4.197,00
50.340.62300.Inversión maquinar, equipam. Deporte (bomba de cloro piscina)	0,00	733,26
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		16.011,96

SEGUNDO. La Generación de Créditos será inmediatamente ejecutiva. Los gastos se atenderán con cargo al ingreso recibido en noviembre de 2017, el cual no estaba previsto en el presupuesto.

Es lo que firmo en La Zubia, a 21 de noviembre de 2017.

El Alcalde

Fdo. D. Antonio Molina López

Doy fe, La Secretaria, a efectos de transcripción al libro de Decretos.

Fdo. Dña. Alodía Roldán López de Hierro.

Informe de Intervención. Expediente: Generación de Créditos.

La Generación de créditos es una modificación del Presupuesto de Gastos que se produce como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden derivarse de diversas operaciones, según señala el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se regulan el procedimiento y requisitos que deben observarse para la generación de créditos, los cuales se completan con lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La **competencia** para aprobar el expediente corresponde al Sr@. Alcalde/sa, conforme las Bases de ejecución del Presupuesto. Siendo ejecutivo desde que se adopte el acuerdo.

Habiéndose recibido un ingreso por importe de 94.251,62 € más 19.792,84 € de IVA, en noviembre de 2017, por la enajenación de una parcela municipal sita en calle Panamá de La Zubia, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, procede tramitar una modificación de crédito al presupuesto prorrogado, mediante una generación de crédito, vista la Propuesta de modificación de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, relativa a la aprobación de gastos para los que no existe crédito disponible en el presupuesto. Se recibe documentación que se incorpora al expediente de modificación presupuestaria, que consiste en las Facturas (19) presentadas en el Registro municipal en el año 2017.

Se adjunta una relación de las Facturas registradas correspondiente a inversiones realizadas a lo largo de 2017, por suministros para las distintas áreas municipales, que consisten en: maquinaria (desbrozadoras, taladro, bomba de cloro), mobiliario urbano (bancos, pérgolas), contenedores de basura, sistema de video vigilancia. Siendo el total del gasto de 16.011,96 €.

No se presentaron Propuestas de los gastos, y existen Facturas emitidas por empresas suministradoras de los bienes, que requerirán la conformidad del responsable del gasto, previa su fiscalización, para que posteriormente las apruebe el órgano competente, una vez que se apruebe la presente modificación presupuestaria.

La generación de créditos procede porque el ingreso previsto en la legislación es apto para tramitar la modificación presupuestaria. La modificación afecta a las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria	**Prev.inicial/Créd.inicial**	**Importe modificación**
Estado de Ingresos		
40.60001. Enajenac parcela en C/ Panamá	0,00	16.011,96
Estado de Gastos		
Capítulo VI:		
10.920.62300.Inversión equipam. Adm Gral (sistema video vigilancia)	0,00	932,18
20.2312.62500.Inversión escalera. Juventud	0,00	298,39
30.330.62500.Inversión escalera. Cultura	0,00	225,04
40.151.62500.Invers mobiliario urbano. Urbanismo (bancos, pérgolas)	0,00	4.281,61

40.163.62300.Invers equipam limpieza vial (carros de barrer)	0,00	723,58
40.450.62300.Invers maquinaria obras y servic.	0,00	697,99
50.170.62300.Inversión equipam. Medio Ambiente (contenedores basura, papeleras)	0,00	3.922,91
50.171.62300.Invers maquinar jardines (desbrozadoras)	0,00	4.197,00
50.340.62300.Inversión maquinar, equipam. Deporte (bomba de cloro piscina)	0,00	733,26
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		16.011,96

En base a lo expuesto, vista la documentación que se traslada a Intervención, por la funcionaria que suscribe se emite el presente Informe al expediente de modificación de créditos que cumple los requisitos legales exigidos. En La Zubia, a 21 de noviembre de 2017. INTERVENCIÓN.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA.